

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

EDUCACIÓN

Fondo de Aportaciones Múltiples

MR-FAM

Marco de Referencia

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Índice

PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO.....	11
Antecedentes del FAM	11
Especificaciones generales del fondo	11
Importancia del FAM en el Gasto Federalizado	12
Consideraciones presupuestarias	13
Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA).....	18
Asistencia Social	18
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FAM	21
Estrategia de fiscalización	21
Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización	22
Objetivo de las auditorías	22
Criterios de selección.....	23
Procedimientos de auditoría.....	23
Marco jurídico.....	24
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAM	27
Número de auditorías	27
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización.....	27
Observaciones formuladas y acciones promovidas	28
Monto por aclarar y recuperaciones operadas	28
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	29
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	30
Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar	31
Evaluación del control interno	32
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FAM.....	33
Ejercicio del gasto	34
Monto reintegrado a la TESOFE por incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	37
¿En qué se gastaron los recursos del FAM?.....	38
CAPÍTULO IV. RECURSOS REMANENTES DEL FAM	41
Sugerencia de modificación normativa	42

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	43
Conclusiones	43
Recomendaciones.....	45
ANEXO FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.....	47

Acrónimos

ASF

Auditoría Superior de la Federación

BANOBRAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

CLC

Cuentas por Liquidar Certificadas

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF

Diario Oficial de la Federación

FAM

Fondo de Aportaciones Múltiples

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LDFEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

MDP

Millones de pesos

MICI

Marco Integrado de Control Interno

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación

PEFCF

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PO

Pliego de Observaciones

PRAS

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendación

SEP

Secretaría de Educación Pública

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIROC

Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción

SIGED

Sistema de Información y Gestión Educativa

TESOFE

Tesorería de la Federación

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual

UPES

Universidades Públicas Estatales

PRESENTACIÓN

La estrategia de fiscalización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) contempló el desarrollo de 32 auditorías aplicadas a las entidades federativas, 1 a la Secretaría de Educación Pública y 1 a la Secretaría de Salud, cuyos informes individuales de auditoría se publicaron en el marco de la Primera Entrega del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, en observancia de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

Al respecto, a efecto de presentar una visión nacional y efectuar un análisis sobre la asignación, distribución, orientación, destino y aplicación de los recursos del fondo, así como de los principales resultados de su revisión, con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública 2024, se elabora el presente Marco de Referencia enfocado en los resultados de las auditorías practicadas.

La información y análisis realizado buscan coadyuvar con las estrategias y las políticas públicas para el fortalecimiento de la gestión de los recursos del fondo que impulsen el desarrollo de las mejores prácticas en el desempeño gubernamental y apoyar en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

- ✓ Capítulo I: se indican los antecedentes del fondo, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos, su proceso de gestión, la importancia en el sector, así como en el gasto federalizado durante el ejercicio fiscal 2024.
- ✓ Capítulo II: se desarrolla la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al FAM, los criterios de selección de las auditorías, el marco normativo que regula al objeto fiscalizado y los principales procedimientos de auditoría aplicados.
- ✓ Capítulo III: se describen los resultados de las auditorías realizadas, su alcance, las observaciones determinadas y las acciones promovidas.

Es importante mencionar que se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones vinculadas con el monto por aclarar y se indicó la normativa infringida que derivó en un posible daño a la Hacienda Pública; asimismo, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

- ✓ Capítulo IV: se señalan los principales resultados de la fiscalización a los recursos remanentes del FAM.
- ✓ Capítulo V, se presentan las conclusiones y se proponen recomendaciones, a efecto de coadyuvar con el cumplimiento de metas y objetivos, y en la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del FAM.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes del FAM

El FAM tiene su origen en 1997, de manera particular en el Capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el que se estableció que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con lo que se condiciona su gasto para la obtención y cumplimiento de los objetivos.

En 2013 se publicó la reforma de la LCF, en la que se estableció que el 46.0% de los recursos del FAM corresponden al componente de asistencia social, y el 54.0%, a infraestructura física educativa en los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria; asimismo, se determinó la asignación de un porcentaje de los recursos que integran el FAM como garantía de pago respecto de aquellas obligaciones que se contraigan en virtud de la implementación de mecanismos de potenciación, lo que permite agilizar su ejecución y obtener montos significativos para el cumplimiento de los fines del FAM de manera eficiente.

Especificaciones generales del fondo

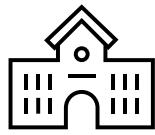
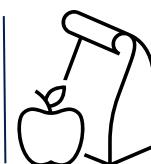
El FAM tiene como principal objetivo el contribuir al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria, para personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social, así como para la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de planteles de educación básica, media superior y superior, en las entidades federativas beneficiadas con dichos recursos.

Con la finalidad de lograr los objetivos, los recursos destinados al fondo, considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, representan el 0.814%¹ de la Recaudación Federal Participable.² La Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones otorgadas mediante el fondo se destinarán de la manera siguiente:³

COMPONENTES DEL FAM

Asistencia social 46.0%

Alimentación escolar, atención alimentaria a grupos prioritarios, apoyos a personas en situación de emergencia o desastre, apoyos alimentarios para los primeros 1000 días, salud, bienestar comunitario y PILARES, con base en lo establecido en la Ley de Asistencia Social.



Infraestructura educativa 54.0%

Construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior u superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

¹ El Fondo de Aportaciones Múltiples se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio.

² Conjunto de recursos que percibe la Federación por concepto de impuestos federales, derechos de minería y una parte de los ingresos petroleros provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo.

³ Artículo 39 y 40 de la LCF.

Importancia del FAM en el Gasto Federalizado

En el marco de la estrategia de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad exclusiva de revisar los recursos del gasto federalizado programable y participaciones federales administrados o ejercidos por órdenes de gobierno locales y por particulares.

En ese tenor, el gasto federalizado son los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por dos modalidades presupuestarias:

- ✓ Gasto federalizado programable, el cual se divide en aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. Su destino y ejercicio está condicionado por la normativa aplicable.
- ✓ Participaciones federales del Ramo General 28 o recursos federales transferidos no etiquetados, que son de libre administración hacendaria estatal y municipal.

En ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por parte de la ASF.

¿Cómo se divide el gasto federalizado programable?

Como se mencionó anteriormente, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales y a diversos ejecutores mediante las modalidades siguientes:

Aportaciones federales:

- Ramo General 33
- Ramo General 25

Convenios:

- Descentralización
- Reasignación

Subsidios:

- Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin Seguridad Social laboral.

En ese tenor, el **FAM** se ubica en el Ramo General 33, dentro de las Aportaciones Federales.

¿Qué son las Aportaciones Federales?

Las aportaciones federales son los recursos descentralizados para el ejercicio directo de las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y otros organismos, cuyo propósito es fortalecer sus presupuestos y atender las demandas de gobierno en temas estratégicos y prioritarios en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, fortalecimiento financiero, asistencia social e infraestructura educativa.

¿Qué representa el FAM en el Gasto Federalizado?

En la Cuenta Pública 2024, el gasto federalizado reportado como ejercido ascendió a 2,547,068.5 mdp, del cual, al gasto federalizado programable le correspondieron 1,293,283.9 mdp, es decir, el 50.8%. De este monto, las Aportaciones Federales con 1,030,162.6 mdp representaron el 40.4% del Gasto Federalizado.

Por medio del Ramo General 33, se ejercieron recursos por 978,064.6 mdp, de los que al FAM le correspondieron 37,045.6 mdp, que significaron el 1.5% del Gasto Federalizado, el 2.9% del gasto federalizado programable, el 3.6% de las aportaciones federales y el 3.8% de los recursos transferidos por medio el Ramo General 33.

GASTO FEDERALIZADO: CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2024
RECURSOS FEDERALES REPORTADOS COMO EJERCIDOS POR MEDIO DEL FAM
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Recursos reportados como ejercidos	Porcentaje de representación en relación con el tipo de gasto				Ramo General 33	FAM
		Gasto federalizado	Gasto federalizado programable	Aportaciones Federales			
Gasto federalizado	2,547,068.5	100.0					
Gasto federalizado programable	1,293,283.9	50.8	100.0				
Aportaciones Federales	1,030,162.6	40.4	79.7	100.0			
Ramo General 33	978,064.6	38.4	75.6	94.9	100.0		
FAM	37,045.6	1.5	2.9	3.6	3.8	100.0	
Asistencia Social	17,057.4	0.7	1.3	1.7	1.7	46.0	
Infraestructura Educativa Básica	12,804.6	0.5	1.0	1.2	1.3	34.6	
Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	7,183.6	0.3	0.6	0.7	0.7	19.4	

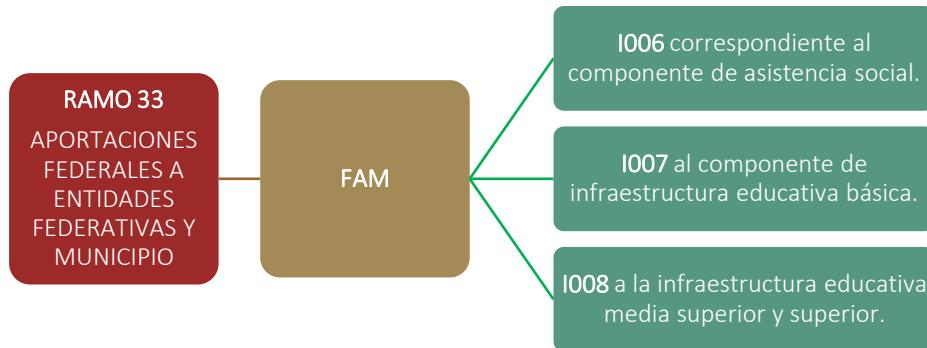
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

*Los recursos reportados como ejercidos no incluyen los reintegros realizados a la TESOFE antes de la publicación de la Cuenta Pública, que para el FAM fueron de 75.7 mdp.

Consideraciones presupuestarias

El FAM se ubica programáticamente en el Ramo General 33, denominado “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, y cuenta con tres claves presupuestarias:



Adicionalmente, el FAM forma parte del grupo de fondos y programas de Desarrollo Social, con las funciones específicas de Protección Social y Educación.

El 15 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se presentó el monto aprobado de forma consolidada para el FAM por 37,158.5 mdp, de los que 37,121.3 mdp se calendarizaron y distribuyeron por entidad federativa, el cual contiene el monto asignado al componente de

asistencia social para entidades federativas por 17,075.8 mdp, cifra que significó el 46.0% del total de los recursos asignados al FAM.

De manera complementaria a la citada publicación, el 18 de enero de 2024, se publicó en el DOF el “AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior”, en el que se distribuyó y calendarizó un monto asignado por 20,045.5 mdp, que representó el 54.0% del total de los recursos asignados al FAM, de conformidad con la LCF.

Cabe señalar que la asignación de recursos del fondo contempló un monto por 37.2 mdp correspondiente a gastos de fiscalización, que representó el 0.1%.

En ese sentido, los recursos programados fueron ministrados a las entidades federativas en su totalidad.

**FAM: RECURSOS MINISTRADOS
CUENTA PÚBLICA 2024**
(Millones de pesos y porcentajes)

Entidad Federativa	Total general	Asistencia Social		Infraestructura Educativa		Infraestructura Educativa Media Superior y Superior
		Total	%	Total	%	
Total general	37,121.3	17,075.8	46.0	20,045.5	54.0	12,829.1
Aguascalientes	600.3	182.9	30.5	417.4	69.5	217.9
Baja California	937.2	352.4	37.6	584.8	62.4	359.0
Baja California Sur	404.0	120.2	29.8	283.7	70.2	174.3
Campeche	594.3	189.9	32.0	404.4	68.0	167.2
Chiapas	2,736.2	1,267.0	46.3	1,469.2	53.7	1,056.3
Chihuahua	866.0	363.1	41.9	502.9	58.1	375.7
Ciudad de México	1,276.3	723.8	56.7	552.4	43.3	546.3
Coahuila	717.0	290.6	40.5	426.4	59.5	324.1
Colima	389.9	128.0	32.8	261.9	67.2	164.5
Durango	649.9	243.5	37.5	406.3	62.5	233.5
Estado de México	3,585.4	1,821.9	50.8	1,763.4	49.2	1,165.2
Guanajuato	1,568.7	776.5	49.5	792.2	50.5	564.1
Guerrero	1,603.5	797.4	49.7	806.1	50.3	347.0
Hidalgo	965.9	487.3	50.4	478.6	49.6	289.1
Jalisco	1,782.2	849.0	47.6	933.2	52.4	697.6
Michoacán	1,527.3	743.1	48.7	784.3	51.3	473.7
Morelos	608.2	304.6	50.1	303.6	49.9	227.9
Nayarit	588.1	179.9	30.6	408.2	69.4	186.8
Nuevo León	1,483.7	472.1	31.8	1,011.6	68.2	816.4
Oaxaca	1,939.1	877.2	45.2	1,061.9	54.8	373.4
Puebla	2,105.9	1,098.5	52.2	1,007.4	47.8	579.4
Querétaro	717.1	282.6	39.4	434.5	60.6	314.9
Quintana Roo	877.2	292.0	33.3	585.2	66.7	408.1
San Luis Potosí	825.8	436.3	52.8	389.6	47.2	283.3
Sinaloa	978.2	341.9	35.0	636.3	65.0	299.8
Sonora	847.2	315.8	37.3	531.4	62.7	290.8
Tabasco	935.1	448.3	47.9	486.8	52.1	277.2
Tamaulipas	874.8	375.9	43.0	498.8	57.0	337.7
Tlaxcala	595.2	227.5	38.2	367.8	61.8	200.9
Veracruz	2,232.9	1,446.2	64.8	786.6	35.2	612.6
Yucatán	732.4	392.7	53.6	339.7	46.4	233.0
Zacatecas	576.4	247.6	43.0	328.8	57.0	231.1

FUENTE: No incluye 37.2 mdp destinados para la fiscalización y evaluación del fondo.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En relación con lo anterior, de los 37,121.3 mdp destinados para las entidades federativas, en la Cuenta Pública se reportaron recursos ejercidos por 37,045.6 mdp, lo que significó que se realizaron reintegros a la TESOFE antes de la publicación del reporte emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por 75.7 mdp.

En el componente de asistencia social se ministraron recursos por 17,075.8 mdp, de los que se reportaron recursos ejercidos por 17,057.4 mdp con reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública por 18.4 mdp.

Por su parte, en el componente de infraestructura educativa, en conjunto se realizó una ministración de 20,045.5 mdp, de los que el reporte de recursos ejercidos ascendió a 19,988.2, con reintegros antes de la Cuenta Pública por 57.3 mdp.

Informe del resultado de la Fiscalización Superior de la C.P. 2024

**FAM: COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Entidad Federativa	Total FAM			Asistencia social			Infraestructura educativa básica			Infraestructura Media Superior y Superior		
	Total Ministrado	Reportado como ejercicio	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública	Total Ministrado	Reportado como ejercicio	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública	Total Ministrado	Reportado como ejercicio	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública	Total Ministrado	Reportado como ejercicio	Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública
	(1)	(2)	(3=1-2)	(1)	(2)	(3=1-2)	(1)	(2)	(3=1-2)	(1)	(2)	(3=1-2)
Total general	37,121.3	37,045.6	75.7	17,075.8	17,057.4	18.4	12,829.1	12,804.6	24.5	7,216.4	7,183.6	32.8
Aguascalientes	600.3	599.5	0.8	182.9	182.9	0.0	217.9	217.7	0.2	199.5	198.9	0.6
Baja California	937.2	927.3	9.9	352.4	344.8	7.6	359.0	359.0	0.0	225.8	223.5	2.2
Baja California Sur	404.0	403.0	0.9	120.2	119.3	0.9	174.3	174.3	0.0	109.4	109.4	0.0
Campeche	594.3	594.2	0.2	189.9	189.8	0.1	167.2	167.2	0.0	237.2	237.2	0.0
Chiapas	2,736.2	2,730.1	6.2	1,267.0	1,267.0	0.0	1,056.3	1,054.9	1.4	412.9	408.2	4.8
Chihuahua	866.0	864.9	1.1	363.1	363.1	0.0	375.7	374.9	0.8	127.1	126.9	0.2
Ciudad de México	1,276.3	1,274.4	1.8	723.8	723.8	0.0	546.3	545.7	0.5	6.2	4.9	1.3
Coahuila	717.0	717.0	0.0	290.6	290.6	0.0	324.1	324.1	0.0	102.3	102.3	0.0
Colima	389.9	389.7	0.2	128.0	127.8	0.2	164.5	164.5	0.0	97.3	97.3	0.0
Durango	649.9	649.9	0.0	243.5	243.5	0.0	233.5	233.5	0.0	172.9	172.9	0.0
Estado de México	3,585.4	3,585.4	0.0	1,821.9	1,821.9	0.0	1,165.2	1,165.2	0.0	598.2	598.2	0.0
Guanajuato	1,568.7	1,544.3	24.5	776.5	776.2	0.2	564.1	549.8	14.3	228.1	218.3	9.9
Guerrero	1,603.5	1,603.5	0.0	797.4	797.4	0.0	347.0	347.0	0.0	459.1	459.1	0.0
Hidalgo	965.9	961.4	4.5	487.3	487.2	0.0	289.1	287.3	1.8	189.5	186.9	2.6
Jalisco	1,782.2	1,777.5	4.7	849.0	847.6	1.5	697.6	696.9	0.6	235.6	233.0	2.6
Michoacán	1,527.3	1,520.1	7.2	743.1	738.5	4.6	473.7	473.7	0.0	310.5	307.9	2.6
Morelos	608.2	607.5	0.7	304.6	304.3	0.4	227.9	227.9	0.0	75.7	75.3	0.4
Nayarit	588.1	587.8	0.3	179.9	179.8	0.1	186.8	186.7	0.0	221.4	221.2	0.2
Nuevo León	1,483.7	1,483.7	0.0	472.1	472.1	0.0	816.4	816.4	0.0	195.2	195.2	0.0
Oaxaca	1,939.1	1,937.3	1.8	877.2	877.0	0.2	373.4	373.0	0.4	688.5	687.3	1.2
Puebla	2,105.9	2,104.4	1.5	1,098.5	1,098.5	0.0	579.4	578.8	0.6	428.0	427.1	0.9
Querétaro	717.1	717.1	0.0	282.6	282.6	0.0	314.9	314.9	0.0	119.6	119.6	0.0
Quintana Roo	877.2	877.1	0.0	292.0	292.0	0.0	408.1	408.1	0.0	177.1	177.1	0.0
San Luis Potosí	825.8	825.8	0.0	436.3	436.3	0.0	283.3	283.3	0.0	106.2	106.2	0.0
Sinaloa	978.2	978.2	0.0	341.9	341.9	0.0	299.8	299.8	0.0	336.4	336.4	0.0
Sonora	847.2	841.9	5.3	315.8	314.5	1.3	290.8	289.3	1.5	240.6	238.2	2.5
Tabasco	935.1	935.0	0.1	448.3	448.3	0.1	277.2	277.2	0.0	209.5	209.5	0.0
Tamaulipas	874.8	874.5	0.2	375.9	375.7	0.2	337.7	337.7	0.0	161.1	161.0	0.1
Tlaxcala	595.2	595.1	0.1	227.5	227.4	0.0	200.9	200.9	0.0	166.9	166.8	0.1
Veracruz	2,232.9	2,230.2	2.6	1,446.2	1,446.2	0.0	612.6	610.4	2.2	174.0	173.6	0.4
Yucatán	732.4	731.4	1.0	392.7	391.8	0.8	233.0	233.0	0.0	106.7	106.5	0.2
Zacatecas	576.4	576.4	0.0	247.6	247.6	0.0	231.1	231.1	0.0	97.7	97.7	0.0

FUENTE: Cuentas por liquidar de la SHCP y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En el ejercicio fiscal 2024, los recursos ministrados a las entidades federativas por medio del FAM ascendieron a 37,121.3 mdp, de los cuales, la SHCP transfirió al Fideicomiso de Distribución (BANOBRAS) recursos por 9,280.3 mdp, lo que significó el 25.0%, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal.

FAM: RECURSOS MINISTRADOS POR TIPO DE BENEFICIARIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

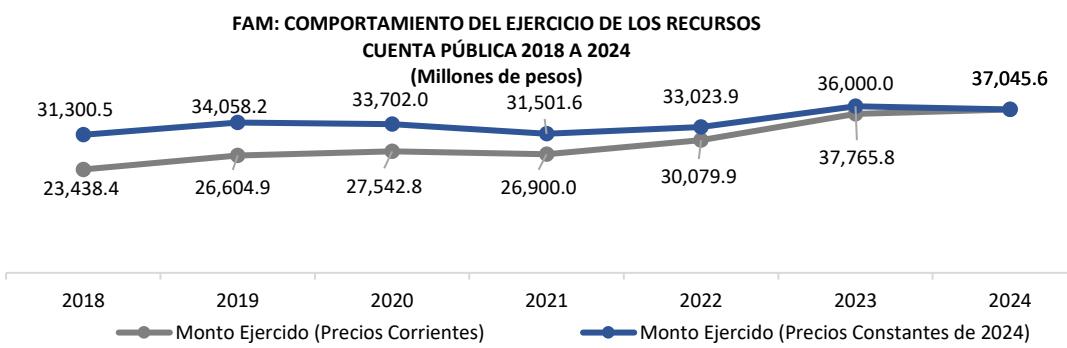
Entidad federativa	Total general	Total	Secretarías de finanzas estatales				Fideicomiso 2595		
			FAM	Asistencia Social	Total	Infraestructura educativa	Media Superior y Superior	Total	Infraestructura educativa
Total general	37,121.3	27,841.0	17,075.8	10,765.2	6,827.6	3,937.6	9,280.3	6,001.5	3,278.8
Aguascalientes	600.3	450.2	182.9	267.3	139.6	127.8	150.1	78.4	71.7
Baja California	937.2	702.9	352.4	350.5	215.2	135.3	234.3	143.8	90.5
Baja California Sur	404.0	303.0	120.2	182.7	112.3	70.5	101.0	62.0	38.9
Campeche	594.3	445.8	189.9	255.9	105.8	150.1	148.6	61.4	87.2
Chiapas	2,736.2	2,052.2	1,267.0	785.1	564.5	220.7	684.1	491.8	192.3
Chihuahua	866.0	649.5	363.1	286.4	214.0	72.4	216.5	161.8	54.7
Ciudad de México	1,276.3	957.2	723.8	233.4	230.8	2.6	319.1	315.5	3.6
Coahuila	717.0	537.8	290.6	247.2	187.9	59.3	179.3	136.2	43.0
Colima	389.9	292.4	128.0	164.4	103.3	61.1	97.5	61.2	36.2
Durango	649.9	487.4	243.5	243.9	140.1	103.7	162.5	93.3	69.1
Estado de México	3,585.4	2,689.0	1,821.9	867.1	572.9	294.1	896.3	592.3	304.1
Guanajuato	1,568.7	1,176.5	776.5	400.1	284.9	115.2	392.2	279.2	112.9
Guerrero	1,603.5	1,202.7	797.4	405.2	174.5	230.8	400.9	172.6	228.3
Hidalgo	965.9	724.4	487.3	237.1	143.3	93.9	241.5	145.9	95.6
Jalisco	1,782.2	1,336.7	849.0	487.6	364.5	123.1	445.6	333.1	112.5
Michoacán	1,527.3	1,145.5	743.1	402.4	243.1	159.3	381.8	230.6	151.2
Morelos	608.2	456.2	304.6	151.5	113.8	37.8	152.1	114.2	37.9
Nayarit	588.1	441.1	179.9	261.2	119.5	141.7	147.0	67.3	79.8
Nuevo León	1,483.7	1,112.8	472.1	640.7	517.1	123.7	370.9	299.3	71.6
Oaxaca	1,939.1	1,454.3	877.2	577.1	202.9	374.2	484.8	170.5	314.3
Puebla	2,105.9	1,579.5	1,098.5	480.9	276.6	204.3	526.5	302.8	223.7
Querétaro	717.1	537.8	282.6	255.2	185.0	70.2	179.3	129.9	49.3
Quintana Roo	877.2	657.9	292.0	365.9	255.2	110.7	219.3	152.9	66.4
San Luis Potosí	825.8	619.4	436.3	183.1	133.2	49.9	206.5	150.2	56.3
Sinaloa	978.2	733.7	341.9	391.7	184.6	207.1	244.6	115.2	129.3
Sonora	847.2	635.4	315.8	319.6	174.9	144.7	211.8	115.9	95.9
Tabasco	935.1	701.3	448.3	253.0	144.1	108.9	233.8	133.1	100.6
Tamaulipas	874.8	656.1	375.9	280.1	189.7	90.5	218.7	148.1	70.6
Tlaxcala	595.2	446.4	227.5	219.0	119.6	99.3	148.8	81.3	67.5
Veracruz	2,232.9	1,674.6	1,446.2	228.4	177.9	50.5	558.2	434.7	123.5
Yucatán	732.4	549.3	392.7	156.6	107.4	49.2	183.1	125.6	57.5
Zacatecas	576.4	432.3	247.6	184.7	129.8	54.9	144.1	101.3	42.8

FUENTE: Cuentas por liquidar de la SHCP.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En el periodo 2018-2024, los recursos del FAM tuvieron una asignación ininterrumpida, en el que se observó un incremento que pasó de 23,438.4 mdp en 2018 a 37,045.6 mdp en 2024; es decir, una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del 9.6% en términos nominales y 3.4% real.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018 a 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Asistencia Social

El componente de asistencia social representó el 46.0% de la ministración total del fondo, que en el ejercicio fiscal 2024 fue de 17,075.8 mdp.

Cabe señalar que en la Cuenta Pública 2024 se identificaron recursos en asistencia social y otros grupos vulnerables por 20,627.6 mdp, por lo que el fondo significó financieramente el 82.8%, con los que se financiaron los apoyos de distintos programas coordinados por los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, tales como Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Atención a Grupos Prioritarios y Salud y Bienestar Comunitario, por medio de los que se atendió a **7,434,630 beneficiarios**.

En el caso del Programa de Alimentación Escolar, el cual forma parte de la asistencia social, se tiene una población objetivo que abarca a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con edades que van de los 3 y hasta los 17 años.

Por su parte, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días tuvo como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado por medio de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, en donde se pugne por la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

Por medio del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se buscó favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria a personas que

por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, así como aquellas ubicadas en zonas con alto grado de marginación.

Adicionalmente, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios fue identificado en 25 estados con la finalidad de lograr la atención y la inclusión social, a la población en condiciones de vulnerabilidad por motivos de movilidad o condiciones de emergencia, así como a personas con discapacidad.

A continuación, se presenta el detalle de los padrones de beneficiarios por cada programa de asistencia social.

FAM: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL

CUENTA PÚBLICA 2024

(Número)



FUENTE: Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

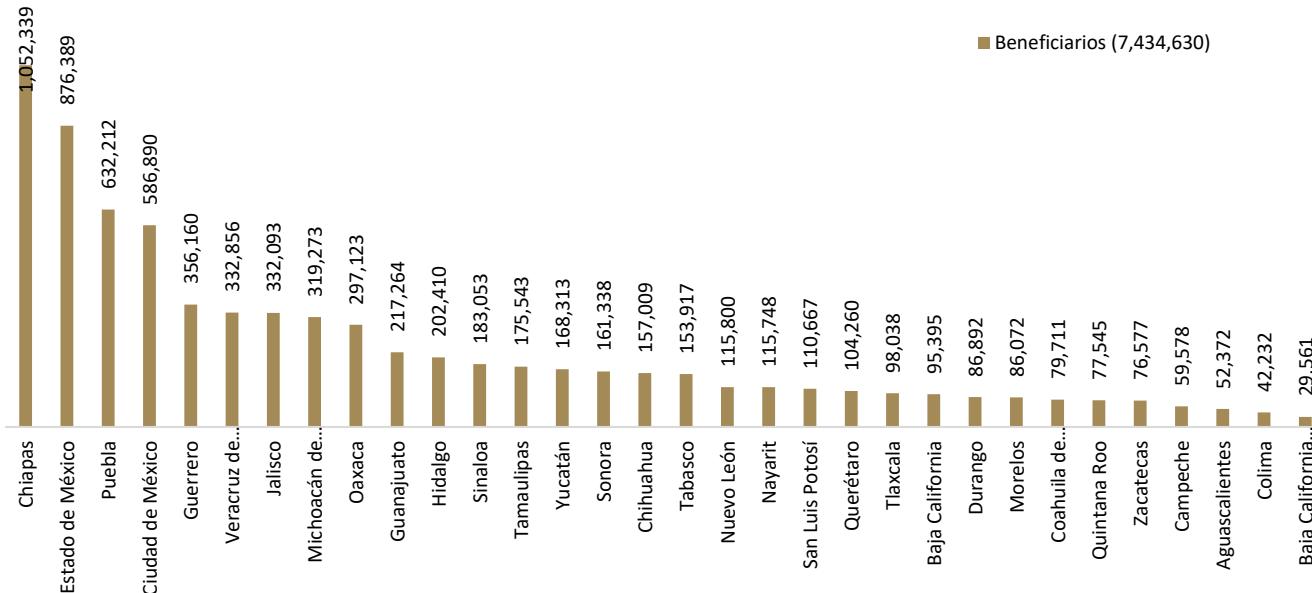
Por entidad federativa, los estados de Chiapas, Estado de México, Puebla y Ciudad de México alcanzaron el 42.3%, con 3,147,830 de beneficiarios.

FAM: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL POR ENTIDAD FEDERATIVA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Número)

■ Beneficiarios (7,434,630)



FUENTE: Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FAM

Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización para el FAM, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, priorizó el carácter preventivo y, en su caso, la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afecten su gestión, para fortalecer su impacto.

El FAM presenta características particulares que hacen que su revisión sea especializada e implique un alto grado de conocimiento, ya que convergen diversas leyes y normativas que marcan el actuar de los ejecutores del gasto para su aplicación.

En ese sentido, las auditorías se desarrollaron bajo un esquema de fiscalización basado en un **modelo de riesgos en la gestión de los ejecutores del gasto**, en el que se decidió no incluir los recursos ejercidos de manera directa por las Universidades Públicas Estatales (UPES), así como por las instituciones de educación media superior y superior, con la finalidad de incluirlos en las revisiones integrales practicadas a dichas instituciones y así evitar duplicidades.

No obstante, las auditorías del fondo incluyeron los recursos remanentes del FAM los cuales no se sujetan a los supuestos indicados en el artículo 17 Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, sí se deben ajustar a los objetivos indicados en la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese tenor, algunos factores riesgo para la focalización y determinación del objeto en las auditorías fueron los siguientes:

- 51,218 CURP de beneficiarios no encontradas en la Base de Datos Nacional del Registro Nacional de Población.
- 15,494 beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar que no cumplen con la edad establecida (3-17 años).
- 130,531 beneficiarios no localizados en la matrícula escolar.
- 12,882 defunciones.
- 67 proveedores identificados como beneficiarios.
- 1,673 defunciones recurrentes.

Como se puede observar, una parte importante de la estrategia de fiscalización es generar bases de conocimiento para insumos de auditoría, por lo que la identificación del padrón de beneficiarios de programas de asistencia social es un aspecto de interés por medio del cual se pueden establecer las situaciones siguientes:

- ✓ Identificar a los alumnos que no acuden a clases o que no cuentan con la edad establecida y que se encuentran en el padrón de beneficiarios del programa de alimentación escolar.
- ✓ Homologación de información en los padrones de beneficiarios reportados a nivel nacional con los estatales.

- ✓ Promover la coordinación entre las dependencias federales a efecto de establecer mecanismos que permitan identificar a los beneficiarios registrados como “decesos”.
- ✓ Verificar que los apoyos sean entregados en los tiempos establecidos en los contratos y que no contravengan a la normativa general.

Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías del FAM se basaron en aspectos de índole cuantitativo y cualitativo, en donde destacan los datos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, analíticos presupuestarios de la SHCP, informes de avances trimestrales, convenios, acuerdos de distribución, análisis de recurrencia de observaciones de auditorías anteriores e información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Una vez seleccionados los sujetos y el objetos de fiscalización se consideraron otras fuentes de información de dependencias gubernamentales con la finalidad de focalizar las revisiones, entre las que se encuentra la información del Servicio de Administración Tributaria, del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), la base de datos del Registro Nacional de Población, a efecto de realizar la verificación de las CURP, la información de los decesos registrados por la Secretaría de Salud, el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) con la finalidad de identificar alumnos que no acuden a clases y que se encuentran reportados, en el sistema así como el padrón de beneficiarios de asistencia social reportados por el Sistema Nacional DIF.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las auditorías fue fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, correspondientes al FAM, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2024.

En relación con la auditoría practicada a la Secretaría de Salud, como responsable del componente de asistencia social, revisada por primera vez, el objetivo fue fiscalizar que la gestión administrativa, respecto a la coordinación del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2024, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para el caso de la auditoría practicada al nivel central, el objetivo fue fiscalizar que la gestión administrativa de la SEP, respecto a la coordinación del FAM, así como la distribución de los recursos correspondientes del fondo a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2024, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuestos obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al FAM considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en todo el país, así como las dependencias de la Administración Pública Federal que fungen como coordinadoras de ese fondo.

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron y aplicaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa recibió de la SHCP, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, y los remanentes 2024 del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos ministrados del fondo, los rendimientos financieros y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

Se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros y por medio de la información del Servicio de Administración Tributaria se revisó que los proveedores y contratistas no se ubicaran en los supuestos de incumplimiento señalados en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos asignados y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la SHCP el ejercicio y destino de los recursos del fondo y que los reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, así como en su página de internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se revisó que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo se realizaron de conformidad con los montos autorizados en las leyes o, en su caso, que los criterios en los que sustentó la excepción a la licitación pública estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente.

Adicionalmente, que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en los lugares y plazos establecidos en los contratos.

- ❖ Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma: Se verificó que las adjudicaciones de las obras públicas se realizaron de acuerdo con los montos autorizados en las leyes y que las excepciones a la licitación pública estuvieron fundadas, motivadas y contaron con el soporte documental suficiente, así como que su ejecución cumplió con lo determinado en los contratos.
- ❖ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisó que la información de los padrones de los programas que remitieron los sistemas estatales del DIF, financiados con recursos del fondo, fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y que se remitieron en los plazos y términos establecidos al Sistema Nacional DIF.

Se efectuaron procedimientos para identificar posibles irregularidades vinculadas con pagos improcedentes como los beneficiarios identificados como decesos, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública (SEP), entre otros.

Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, mediante el fondo, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Ley de Asistencia Social
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal.
- ✓ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- ✓ Ley de Obras Públicas.
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Ley del Seguro Social
- ✓ Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- ✓ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- ✓ Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024.
- ✓ Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM.

- ✓ ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de diciembre 2023.
- ✓ AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.
- ✓ AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero y 31 de enero de 2024 por parte de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud respectivamente.
- ✓ LINEAMIENTOS para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las Operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), publicados en el DOF el día 29 de febrero de 2016 y su acuerdo de reforma del 27 de septiembre de 2018.
- ✓ Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
- ✓ DECRETO por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado el 12 de enero de 2006
- ✓ DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008.
- ✓ Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FAM

Número de auditorías

En la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó 34 auditorías al FAM, de las que 32 fueron a las entidades federativas, una a la SEP y, por primera vez, una a la Secretaría de Salud, con lo que se alcanzó una cobertura universal en la fiscalización del fondo.

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

Por medio del FAM se ministraron recursos por 37,121.3 mdp, de los cuales, la SHCP transfirió 9,280.3 mdp, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, en cumplimiento de los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 27,841.0 mdp, que equivalen al 75.0%, fueron transferidos directamente a las entidades federativas. Asimismo, las entidades federativas recibieron 4,314.9 mdp por concepto de remanentes del esquema de potenciación.

Al respecto, el universo seleccionado para las auditorías a los gobiernos de las entidades federativas fue de 31,002.9 mdp, integrado por los recursos ministrados directamente por la Federación, los cuales ascendieron a 26,742.0 mdp, correspondientes al componente de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica y al de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior; además, de 4,260.9 mdp de los remanentes del FAM procedentes de los convenios de potenciación, durante el ejercicio fiscal 2024.

La muestra de auditoría ascendió a 23,804.2 mdp, que representaron el 76.8% de los recursos transferidos.

**FAM: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Concepto	Universo seleccionado $A=(B+C+F)$	Recursos federales transferidos a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes*						Recurso remanentes FAM (G)
		Total $B=(C+D+G)$	Asistencia Social (C)	Infraestructura Educativa				
Total	Total	Total	Total	Básica (E)	Media Superior y Superior (F)			
Total*	31,002.90	26,742.00	17,075.80	9,666.20	6,827.60	2,838.60	4,260.90	

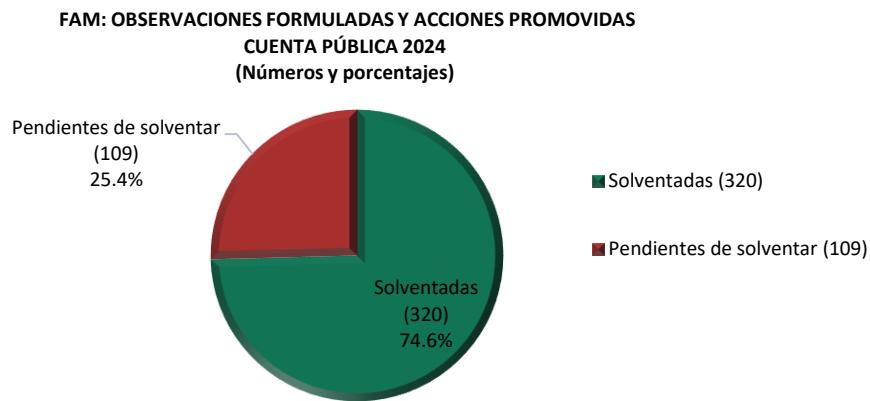
* No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596, ni los recursos y remanentes correspondientes a las instituciones de educación media superior y superior seleccionadas para su fiscalización.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, se determinó que los recursos del fondo destinados para las UPES, así como a las instituciones de educación media superior y superior, se incluirán en las auditorías de cada una de ellas, con la finalidad de evitar la duplicidad de los importes auditados.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

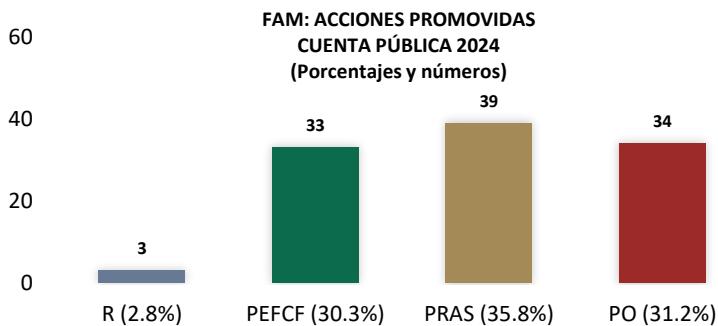
En las auditorías realizadas al FAM, se determinaron 429 observaciones, de las cuales, 320 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 109 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 109 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 3 Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 33 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) por la falta de registro de las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) y temas vinculados con el SAT, 39 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y 34 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

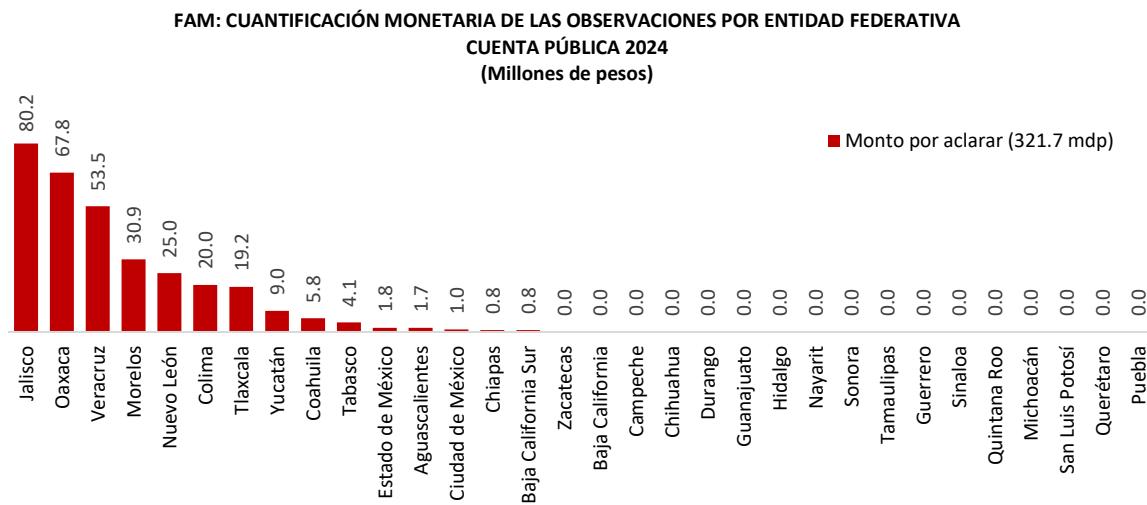
NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

El monto por aclarar es la cuantificación monetaria de las observaciones que pueden generar un posible daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio propio de las instituciones y que no fue aclarado o justificado por las entidades fiscalizadas, lo que dio origen a Pliegos de Observaciones.

En ese sentido, en la revisión del fondo en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se observó originalmente un monto por 724.5 mdp, de los que 327.0 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 321.7 mdp como montos pendientes por aclarar y 75.8 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como por la falta de amortización de los anticipos.



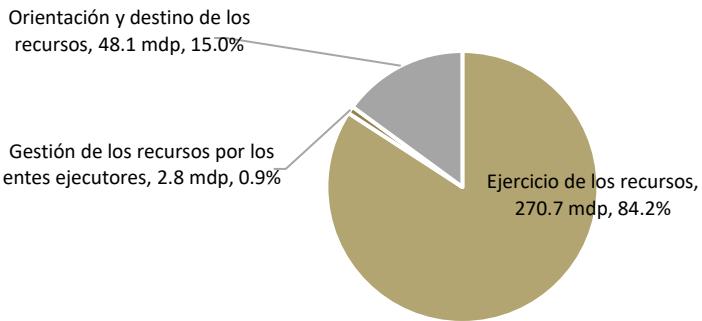
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar se ubicó principalmente en el ejercicio de los recursos, ya que en este tramo de gestión se identificaron irregularidades por 270.7 mdp, que representaron el 84.2% de la cuantificación, lo que significó que los recursos se ejercieron en fines que no se alinean a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; en la orientación y destino de los recursos, se determinaron observaciones por 48.1 mdp, el 15.0% del total por aclarar, y en la gestión de los recursos por los entes ejecutores, se identificaron 2.8 mdp, que representaron el 0.9% del monto total por aclarar.

**FAM: MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2024 fueron los siguientes:

Concepto de irregularidad	Monto por Aclarar (Mdp)	Porcentaje
Total general	321.7	100.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	123.4	38.4
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	87.5	27.2
Falta de amortización de los anticipos	31.9	9.9
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	29.2	9.1
Falta de padrones o entrega parcial	18.9	5.9
Apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos	14.4	4.5
Bienes adquiridos no localizados, no entregados o que no operan	7.9	2.4
Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE	2.8	0.9
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	1.9	0.6
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1.8	0.6
Apoyos para beneficiarios fuera del rango de edad	1.3	0.4
Penas convencionales no aplicadas	0.6	0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La causa raíz de las observaciones del FAM se vincula con irregularidades de índole operativa, ya que tienen su origen en una inadecuada aplicación de los recursos, que directamente se relaciona con áreas de oportunidad en los controles internos de los ejecutores del gasto que afectaron la correcta aplicación de los recursos.

Además, se observaron aspectos relacionados con definiciones normativas, cuyo resultado fue una incorrecta aplicación, que no se alineó a las necesidades operativas que buscan la universalidad de atención a grupos vulnerables. En ese tenor, la estrategia rectora no señala ninguna excepción que incluya otros beneficiarios potenciales en programas como Alimentación Escolar o Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

En el cuadro siguiente se detalla la causa que originó el monto por aclarar.

Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.
Falta de amortización de los anticipos.	Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa.	Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.
Falta de padrones o entrega parcial.	Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.
Apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos.	Falta de coordinación por parte de los ejecutores del gasto con las instancias responsables del control y registro.
Bienes adquiridos no localizados, no entregados o que no operan	Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.
Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.	Inconsistencias en la correcta aplicación de la normativa.
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.	Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.
Conceptos de obra pagados no ejecutados	Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.
Apoyos para beneficiarios fuera del rango de edad.	Falta de actualización y seguimiento de los padrones de beneficiarios. Se incluyeron beneficiarios que no se especifican en la población objetivo y potencial del programa.
Penas convencionales no aplicadas.	Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se presentaron insuficiencias, debilidades o deficiencias en los procesos administrativos, sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- ✓ Reintegros extemporáneos a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Insuficiencias en el registro presupuestal y contable de los ingresos y egresos de los recursos.
- ✓ No se ajustaron los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa para los procesos de adjudicación y adquisiciones.
- ✓ Transferencias con atrasos de las ministraciones de los recursos del fondo.
- ✓ No se validó que la información fuera congruente con el número de beneficiarios reportados, ni se gestionó que la entrega de padrones de beneficiarios se realizara dentro del plazo establecido en la normativa.
- ✓ CURP de beneficiarios no localizados en la Base de Datos Nacional y la estructura fue errónea.
- ✓ Se localizaron proveedores de bienes y servicios con créditos fiscales firmes o no localizados.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones

preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

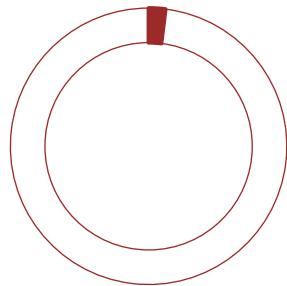
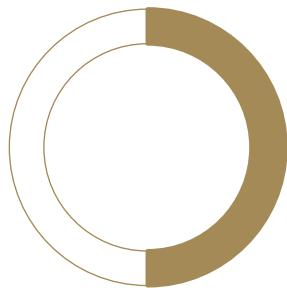
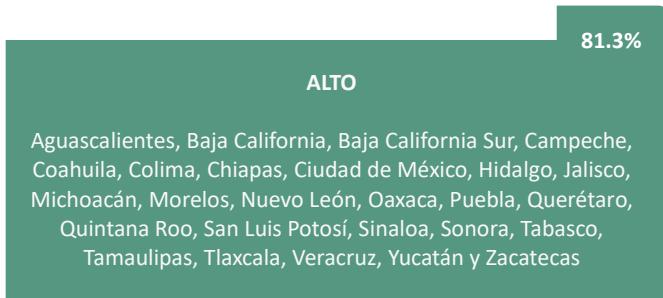
Evaluación del control interno

Como parte de los procedimientos de auditoría desarrollados, se realizó una evaluación del control interno a las entidades fiscalizadas con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que consistió en evaluar los mecanismos existentes para dar cumplimiento a la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del fondo, así como determinar las fortalezas y debilidades que presentaron los entes fiscalizados en materia de orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de la ejecución, transparencia, control y rendición de cuentas de los recursos.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, por lo que cada administración debe cumplir con la documentación que sustenta al cuestionario, para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Del análisis del cuestionario instrumentado con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, se obtuvieron los resultados siguientes:

**FAM: RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Nivel y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FAM

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FAM reportados por las entidades federativas a la SHCP, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos.

Es importante mencionar que la información proporcionada por las entidades federativas no se ajusta a los datos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que la que se entrega corresponde al cuarto trimestre, por lo que es necesario que la información se actualice en el sistema de la SHCP, a fin de considerar los ajustes realizados en el primer trimestre del ejercicio.

fiscal siguiente, en particular en los recursos comprometidos pero pendientes de pago al 31 de diciembre.

Ejercicio del gasto

Se realizaron procedimientos para comprobar la existencia de registros específicos en materia presupuestal y contable de las operaciones realizadas con los recursos del FAM, los cuales deben estar actualizados, identificados, controlados y cumplir con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al respecto, se presentan los detalles de los recursos etiquetados a los que se les aplica el principio de anualidad:

- En el ejercicio fiscal 2024, los recursos ministrados del FAM ascendieron a 37,121.3 mdp, de los cuales, la SHCP transfirió al fideicomiso de distribución de BANOBRAS recursos por 9,280.3 mdp, lo que significó el 25.0% en cumplimiento de la LCF.
- Se transfirieron a las secretarías de finanzas, o equivalentes estatales, recursos del FAM por 26,742.0 mdp, de los que, al 31 de diciembre de 2024, las entidades federativas reportaron un recurso comprometido por 26,614.5 mdp, el 99.5% del presupuesto transferido.
- El monto de recursos no comprometidos ascendió a 127.5 mdp que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025.
- De los 26,614.5 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 23,198.3 mdp que representaron el 87.2%; asimismo, 3,416.2 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con el artículo citado, se podían pagar durante el primer trimestre de 2025. Con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentó la posibilidad de pagar el citado importe; sin embargo, sólo se pagaron 3,391.8 mdp, por lo que 24.4 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo.
- El comportamiento presentado por las entidades federativas en cuanto a los recursos del FAM presentó un monto pagado acumulado por 26,590.1 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2025, fue de 151.9 mdp y su normativa indica que estos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE.
- De los 151.9 mdp que por la falta de ejercicio, las entidades federativas tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron 145.2 mdp y 6.7 mdp se encuentran pendientes de reintegrar.

NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.

- A. Monto transferido a la secretaría de finanzas o su equivalente en el estado: recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024.
- D. Recursos devengados: gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- E. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2024: cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- F. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024 (B - E): resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2024.
- G. Recursos pagados al primer trimestre de 2025: cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, con un monto pendiente de pago.
- H. Recursos no pagados al primer trimestre de 2025: resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024 menos los recursos pagados al primer trimestre de 2025.
- I. Recurso pagado acumulado = (E + G): recursos pagados al 31 de diciembre de 2024 más el recurso pagado al primer trimestre de 2025.
- J. Monto por reintegrar o reintegrado a la TESOFE = (A - I): resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado o, en su caso, la sumatoria de C + H.

FAM: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Entidad federativa	31 de diciembre de 2024						Primer trimestre 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto ministrado (A)	Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos devengados (D)	Recursos pagados (E)	Recursos pendientes de pago F=(B-E)	Recursos pagados (G)	Recursos no pagados (H)	Recurso pagado acumulado I=(E+G)	Total J=(A-H)	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
TOTAL	26,742.0	26,614.5	127.5	26,395.7	23,198.3	3,416.2	3,391.8	24.4	26,590.1	151.9	145.2	6.7
Aguascalientes	431.5	430.8	0.6	430.6	371.9	59.0	58.7	0.2	430.6	0.9	0.9	0.0
Baja California	668.5	658.6	9.9	658.6	509.8	148.9	148.7	0.1	658.5	10.0	10.0	0.0
Baja California Sur	303.0	302.0	0.9	302.0	234.5	67.6	67.6	0.0	302.0	0.9	0.9	0.0
Campeche	409.8	393.9	15.9	393.9	316.4	77.5	77.5	0.0	393.9	15.9	15.9	0.0
Coahuila	513.2	513.2	0.0	513.2	378.1	135.1	135.1	0.1	513.1	0.1	0.1	0.0
Colima	258.2	258.2	0.0	258.2	213.4	44.8	44.6	0.2	258.0	0.2	0.2	0.0
Chiapas	2,031.9	2,027.1	4.8	1,997.4	1,960.6	66.6	64.8	1.8	2,025.4	6.5	6.5	0.0
Chihuahua	605.5	605.5	0.0	603.4	530.6	74.8	72.7	2.1	603.4	2.1	2.1	0.0
Ciudad de México	957.2	956.8	0.4	861.3	731.2	225.5	225.5	0.0	956.8	0.4	0.4	0.0
Durango	461.7	461.7	0.0	376.6	376.6	85.1	84.1	1.0	460.7	1.0	1.0	0.0
Guanajuato	1,155.8	1,120.2	35.6	1,120.2	800.8	319.4	319.4	0.0	1,120.2	35.6	35.6	0.0
Guerrero	1,121.9	1,118.5	3.3	1,118.5	1,057.1	61.4	61.4	0.0	1,118.5	3.3	3.3	0.0
Hidalgo	703.7	703.7	0.0	701.0	621.4	82.3	79.6	2.7	701.0	2.7	2.7	0.0
Jalisco	1,258.7	1,254.3	4.4	1,254.3	1,103.1	151.2	151.2	0.0	1,254.3	4.4	4.4	0.0
México	2,588.8	2,588.8	0.0	2,588.8	2,557.2	31.6	27.5	4.1	2,584.7	4.1	4.1	0.0
Michoacán	1,145.5	1,138.3	7.2	1,138.3	870.4	267.9	267.9	0.0	1,138.3	7.2	7.2	0.0
Morelos	440.0	439.2	0.7	439.2	292.7	146.5	143.7	2.8	436.5	3.5	2.7	0.8
Nayarit	412.6	412.3	0.3	412.3	324.1	88.2	88.1	0.1	412.2	0.4	0.4	0.0
Nuevo León	1,070.4	1,066.4	4.0	1,066.4	993.0	73.4	69.9	3.5	1,062.9	7.5	7.5	0.0
Oaxaca	1,392.5	1,390.6	1.9	1,390.6	1,138.8	251.8	251.8	0.0	1,390.6	1.9	1.9	0.0
Puebla	1,483.0	1,478.5	4.5	1,478.5	1,405.0	73.5	73.5	0.0	1,478.5	4.5	0.9	3.5
Querétaro	516.0	516.0	0.0	516.0	515.7	0.2	0.2	0.0	516.0	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	657.9	657.8	0.0	657.8	561.7	96.2	95.8	0.4	657.4	0.4	0.4	0.0
San Luis Potosí	603.7	603.7	0.0	603.7	516.1	87.6	87.2	0.4	603.2	0.4	0.4	0.0
Sinaloa	640.7	640.7	0.0	640.7	499.5	141.2	141.2	0.0	640.7	0.0	0.0	0.0
Sonora	582.2	579.6	2.6	579.6	496.6	82.9	82.9	0.0	579.6	2.6	2.6	0.0
Tabasco	701.3	698.4	2.9	697.7	669.7	28.7	28.0	0.6	697.7	3.6	3.4	0.2
Tamaulipas	634.8	634.6	0.2	634.6	394.3	240.3	238.9	1.4	633.2	1.6	1.6	0.0
Tlaxcala	390.2	390.0	0.2	388.0	306.2	83.8	81.8	2.0	388.0	2.2	0.2	2.0
Veracruz	1,668.0	1,642.7	25.3	1,642.7	1,607.3	35.4	35.4	0.0	1,642.7	25.3	25.3	0.0
Yucatán	532.6	530.9	1.7	530.0	499.6	31.4	30.5	0.9	530.0	2.6	2.6	0.0
Zacatecas	401.4	401.4	0.0	401.4	344.9	56.5	56.4	0.1	401.3	0.1	0.0	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En cuestión del ejercicio de los recursos por componente, se identificó que de los 17,075.8 mdp ministrados para asistencia social fueron erogados 17,049.1 mdp, que significaron el 99.8%. En infraestructura educativa se registraron recursos pagados por 9,541.0 mdp, que representaron el 98.7% de los recursos transferidos.

**FAM: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR COMPONENTE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Componente	Monto ministrado (A)	31 de diciembre de 2024						Primer trimestre 2025		Recurso pagado acumulado I=(E+G)	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total J=(A-H)
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos devengados (D)	Recursos pagados (E)	Recursos pendientes de pago F=(B-E)	Recursos pagados (G)	Recursos no pagados (H)			
Total	26,742.0	26,614.5	127.5	26,395.7	23,198.3	3,416.2	3,391.8	24.4	26,590.1	151.9	
Asistencia Social	17,075.8	17,053.5	22.3	17,053.2	16,356.0	697.6	693.1	4.4	17,049.1		26.7
Infraestructura Educativa	9,666.2	9,561.0	105.2	9,342.5	6,842.3	2,718.7	2,698.7	20.0	9,541.0		125.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Monto reintegrado a la TESOFE por incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Los recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, como lo indica la Ley de Disciplina Financiera, deben ser reintegrados a la TESOFE. De los 145.2 mdp reintegrados, 104.9 mdp se depositaron en tiempo y forma, 7.6 mdp se realizaron por iniciativa de las entidades federativas y 32.7 mdp por la intervención de la ASF.

**FAM: REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
Y LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	Monto reintegrado a TESOFE	Reintegro en tiempo	Por intervención de la ASF		Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
			104.9	32.7	
Guanajuato	35.6	25.7	9.9	0.0	
Veracruz	25.3	25.3	0.0	0.0	
Campeche	15.9	0.1	15.7	0.0	
Baja California	10.0	10.0	0.0	0.0	
Nuevo León	7.5	7.5	0.0	0.0	
Michoacán	7.2	7.2	0.0	0.0	
Chiapas	6.5	6.2	0.0	0.4	
Jalisco	4.4	4.4	0.0	0.0	
México	4.1	0.4	3.7	0.0	
Tabasco	3.4	0.1	0.0	3.3	
Guerrero	3.3	3.3	0.0	0.0	
Morelos	2.7	0.7	1.9	0.0	
Hidalgo	2.7	2.7	0.0	0.0	
Sonora	2.6	2.6	0.0	0.0	
Yucatán	2.6	0.0	0.0	2.6	
Chihuahua	2.1	2.1	0.0	0.0	
Oaxaca	1.9	1.9	0.0	0.0	

Entidad federativa	Monto reintegrado a TESOFE	Reintegro en tiempo	Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Tamaulipas	1.6	0.2	0.0	1.4
Durango	1.0	0.0	1.0	0.0
Baja California Sur	0.9	0.9	0.0	0.0
Puebla	0.9	0.9	0.0	0.0
Aguascalientes	0.9	0.9	0.0	0.0
Ciudad de México	0.4	0.4	0.0	0.0
Quintana Roo	0.4	0.4	0.0	0.0
San Luis Potosí	0.4	0.0	0.4	0.0
Nayarit	0.4	0.4	0.0	0.0
Colima	0.2	0.2	0.0	0.0
Tlaxcala	0.2	0.2	0.0	0.0
Coahuila	0.1	0.1	0.0	0.0
Sinaloa	0.0	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	0.0	0.0

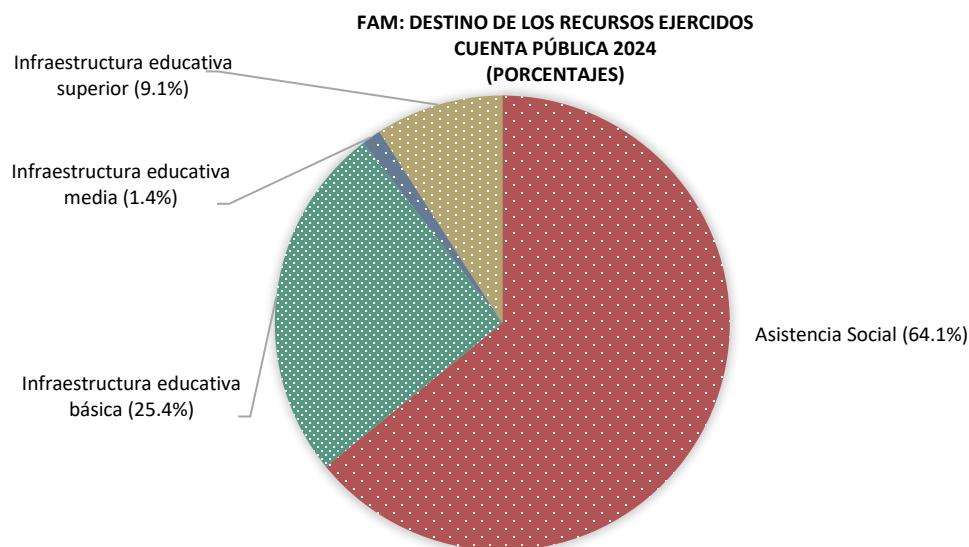
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

¿En qué se gastaron los recursos del FAM?

El FAM es el único fondo del Ramo General 33 destinado para la asistencia social en las entidades federativas, mientras que el componente de infraestructura educativa es un complemento de las estrategias de financiamiento de la educación básica, media superior y superior a nivel nacional.

En ese tenor, se reportó un monto ejercido en el componente “Asistencia Social”, por 17,049.1 mdp, que significaron el 64.1% del ejercicio total del FAM; “Infraestructura Educativa Básica”, con 6,758.1 mdp, el 25.4%; “Infraestructura Educativa Media”, con 366.7 mdp, el 1.4%, e “Infraestructura Educativa Superior”, con 2,416.1 mdp, el 9.1%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El componente de asistencia social presentó recursos erogados por 17,049.1 mdp, que significaron el 99.8% de los recursos totales ministrados en este rubro, por lo que 26.7 mdp no se aplicaron.

Al respecto, se identificaron **7,434,630 beneficiarios**, en los programas de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Programa Atención a Grupos Prioritarios, así como Piolares, Salud y Bienestar Comunitario, correspondientes al componente de asistencia social.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FAM
“ASISTENCIA SOCIAL”
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y número)

Entidad Federativa	Recursos ejercidos	Beneficiarios							
		Total	Alimentación Escolar	Alimentaria Grupos Prioritarios	Atención a Grupos Prioritarios	Pilares	Primeros 1,000 Días	Salud y Bienestar Comunitario	Situación de Emergencia o Desastre
Total	17,049.1	7,434,630	5,407,187	1,232,511	428,896	1,541	218,495	22,737	123,263
Aguascalientes	182.9	52,372	26,494	20,841	2,739		1,911	281	106
Baja California	344.7	95,395	31,017	29,738	17,428		1,046	213	15,953
Baja California Sur	119.3	29,561	17,539	8,467	1,942		1,390	223	
Campeche	189.8	59,578	29,381	14,823	6,167		661	489	8,057
Coahuila	290.6	79,711	58,632	11,572	8,024		1,098	385	
Colima	127.8	42,232	37,271	2,652	654		600	944	111
Chiapas	1,267.0	1,052,339	922,396	34,782	80,567		13,943	418	233
Chihuahua	362.9	157,009	121,839	30,461	3,842		666	201	
Ciudad de México	723.4	586,890	586,890						
Durango	243.5	86,892	47,389	20,945	13,903	474	2,893	1,288	
Guanajuato	776.2	217,264	141,385	53,182	19,163		2,349	1,065	120
Guerrero	794.2	356,160	223,320	56,627	35,552		26,096	580	13,985
Hidalgo	487.2	202,410	186,322	4,443	7,815		1,454	343	2,033
Jalisco	847.6	332,093	229,950	74,520	10,051		14,562	3,010	
Méjico	1,818.6	876,389	716,334	81,051	77,249			1,755	
Michoacán	738.4	319,273	122,308	148,300	8,577	960	23,449	657	15,022
Morelos	304.3	86,072	67,571	12,044	430		2,114	1,991	1,922
Nayarit	179.8	115,748	84,456	14,389	13,373		2,985	545	
Nuevo León	472.1	115,800	84,115	23,722	299		6,860	804	
Oaxaca	877.2	297,123	74,090	192,473	9,334		8,487	921	11,818
Puebla	1,098.5	632,212	426,101	105,876	46,243		53,695	296	1
Querétaro	282.6	104,260	90,576	7,105	2,987		2,568	476	548
Quintana Roo	291.5	77,545	63,832	10,795	1,133		1,000	785	
San Luis Potosí	436.3	110,667	69,881	20,000	12,801		7,401	584	
Sinaloa	341.9	183,053	89,802	37,550	11,832		2,213	136	41,520
Sonora	314.5	161,338	130,127	20,367	2,805		7,100	939	
Tabasco	448.3	153,917	130,380	13,766	6,706		2,000	1,065	
Tamaulipas	375.7	175,543	103,651	66,606	1,799		467	523	2,497
Tlaxcala	227.4	98,038	93,619		600		3,390	269	160
Veracruz	1,445.4	332,856	249,310	37,397	18,692		17,810	470	9,177
Yucatán	391.9	168,313	118,479	38,797	5,860		4,384	793	
Zacatecas	247.6	76,577	32,730	39,220	329	107	3,903	288	

FUENTE: Padrones de beneficiarios enviados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO IV. RECURSOS REMANENTES DEL FAM

Los recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) tienen su origen en la asignación y distribución de los recursos de este fondo. En la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, se estableció que el 46.0% de los recursos del FAM corresponden al componente de asistencia social y el 54.0%, al componente de infraestructura física en los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

Al respecto, se asignó una parte de los recursos que integran el FAM como garantía de pago de las obligaciones contraídas por la implementación de mecanismos de potenciación, lo que permite agilizar su ejecución y obtener montos para el cumplimiento de los fines del FAM.

Como resultado de lo anterior, se creó el programa denominado Escuelas al CIEN, en el cual las entidades federativas monetizan recursos presentes y futuros del FAM, con la finalidad de destinar dichos recursos a proyectos del Programa Escuelas al CIEN, dirigido a planteles con mayores necesidades de atención en materia de Infraestructura Física Educativa.

Las entidades federativas destinan hasta un 25.0% de los recursos que anualmente les correspondan para garantizar o servir como fuente de pago de obligaciones que se contraigan en términos de los convenios que celebren las entidades federativas con la Federación, por medio de la SHCP, mediante los cuales, se establecen mecanismos de potenciación, respecto de los recursos que dieron origen al Programa Escuelas al CIEN.

No obstante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) reintegra a las entidades federativas los recursos excedentes de la garantía de pago y se les da el manejo de recursos remanentes del FAM. Cabe señalar que estos recursos no son un objeto específico ni exclusivo dentro del PEF, ni en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que se consideran en los importes totales del FAM del ejercicio fiscal de origen. En el caso particular de la Cuenta Pública, el importe se reporta como ejercido en el momento en que dichos recursos son transferidos al fideicomiso privado de emisión por medio del FAM.

Es importante puntualizar que los recursos remanentes del FAM **están exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, conforme al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, de acuerdo con lo señalado en el TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO de dicha ley, el cual indica a la letra lo siguiente:

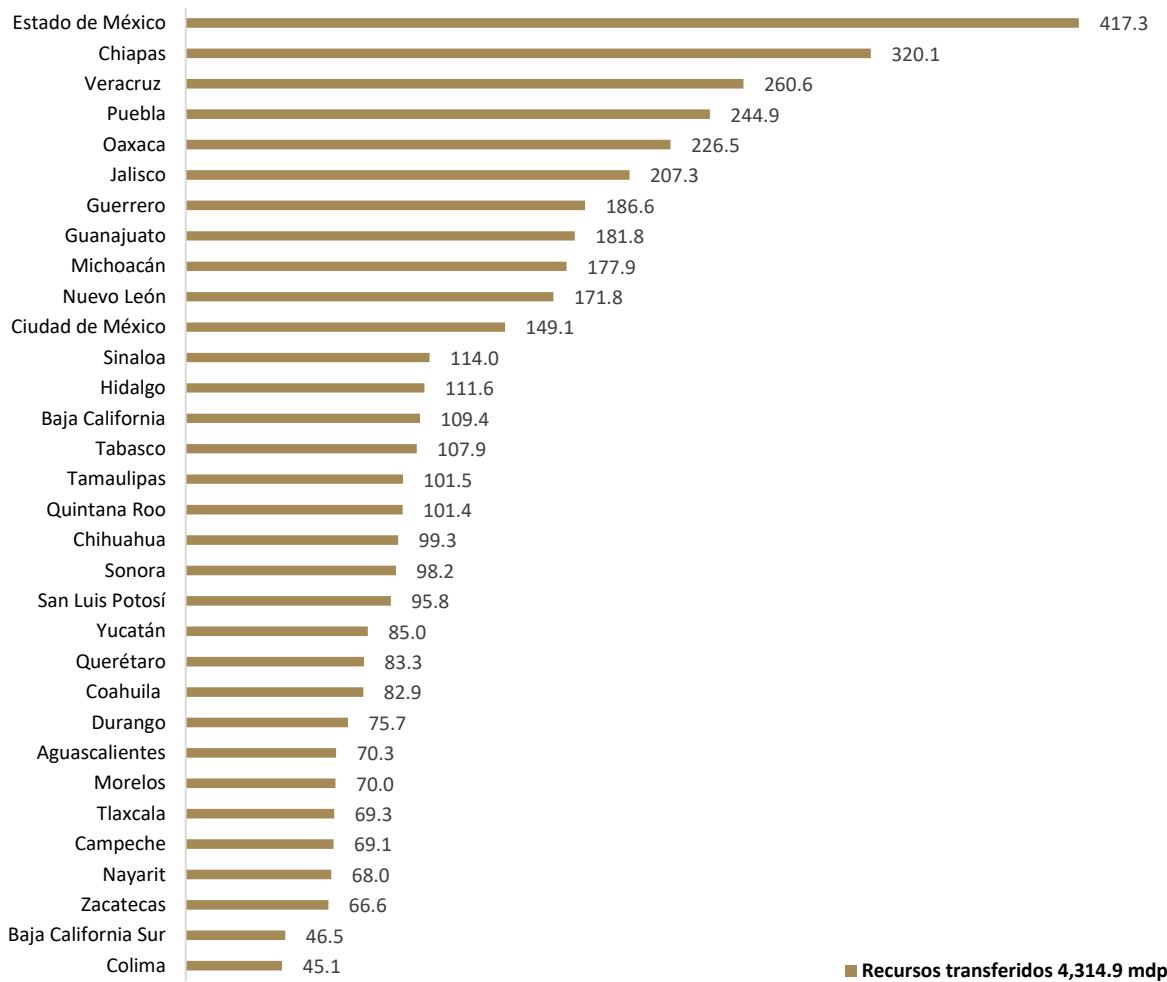
"Los recursos que sean otorgados a los Entes Públicos a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, señalado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y estarán a lo dispuesto en dicho programa."

Sugerencia de modificación normativa

Como resultado de las auditorías realizadas, se identificaron recursos transferidos a las cuentas bancarias de los ejecutores por **4,314.9 mdp** y al 31 de diciembre de 2023 se tuvieron 23,472.3 mdp en las cuentas bancarias de los ejecutores, por lo que los recursos con posibilidades de ejercerse durante el 2024 ascendieron a **27,787.28 mdp**, de los que se generaron disponibilidades por 24,026.2 mdp y si bien no resultan en ninguna observación, es necesario instrumentar programas de ejecución de obras y adquisiciones para aplicarlos en los objetivos del fondo, en virtud de que los recursos no pierden su carácter federal y su aplicación debe ajustarse a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, de manera específica a **las mejoras en cuestión de infraestructura de los planteles educativos.**

De acuerdo con lo anterior, se recomienda establecer un ajuste normativo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a efecto de modificar el TRANSITORIO DÉCIMO SÉPTIMO, con la finalidad de establecer un periodo de ejecución de recursos, una vez que son ministrados a la entidad federativa, para mitigar el riesgo de opacidad en su ejercicio.

RECURSOS REMANENTES DEL FAM TRANSFERIDOS EN 2024
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como se describió a lo largo del documento, el FAM es un fondo de aportaciones federales relevante para las entidades federativas por la naturaleza de sus apoyos en materia de asistencia social e infraestructura educativa.

Al respecto, el tipo de auditorías tuvo un enfoque de cumplimiento financiero, en el que se identificó que los ejecutores del gasto no comprometieron ni pagaron 151.9 mdp. De ese importe, se reintegraron recursos por 145.2 mdp y se tienen pendientes de reintegrar a la TESOFE 6.7 mdp.

En ese tenor, de los recursos reintegrados a la TESOFE por un importe de 145.2 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 104.9 mdp se realizaron en tiempo y forma, 7.6 mdp de manera extemporánea por acción y voluntad de las entidades federativas y 32.7 mdp por la intervención de la ASF.

De los recursos no ejercidos, el 17.6% correspondió al componente de asistencia social y el 82.4% al componente de infraestructura educativa. En ese sentido, se identificaron atrasos en las administraciones por parte de las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales a los entes responsables del ejercicio del gasto, lo que afectó en la realización de adecuada calendarización para la aplicación de los recursos asignados.

Dicha omisión ocasionó desfases en los procesos de licitación de las adquisiciones y de las obras y, por ende, afecta el desarrollo oportuno del ejercicio, incide en el control y transparencia de su gestión, y propicia retrasos en la ejecución de conceptos de obras.

En cuestión de los remanentes del FAM, se identificaron recursos transferidos a las cuentas bancarias de los ejecutores por 4,314.9 mdp y al 31 de diciembre de 2023 se tuvieron 23,472.3 mdp en las cuentas bancarias de los ejecutores, por lo que los recursos con posibilidades de ejercerse durante el 2024 ascendieron a 27,787.28 mdp, de los que se generaron disponibilidades por 24,026.2 mdp. Al respecto, es importante señalar que los recursos no pierden su carácter federal y su ejercicio debe atender las necesidades de infraestructura en los planteles educativos.

Por otra parte, se vuelve primordial requerir a las dependencias coordinadoras la elaboración de diagnósticos de la población objetivo y potencial en asistencia social y las necesidades de infraestructura educativa que orienten el correcto destino y ejercicio de los recursos.

Adicionalmente, en el ejercicio fiscal 2024, se identificaron 7,434,630 beneficiarios de diferentes programas de asistencia social; sin embargo, se observaron áreas de opacidad normativa ya que no se marcan de manera puntual los criterios de excepción enfocados a cubrir con la cobertura universal, una vez atendida la población objetivo, por lo que diversos centros de atención enfocados en comunidades marginadas, con vulnerabilidad, rurales e indígenas quedan excluidas.

Asimismo, se identificaron padrones de beneficiarios sin actualizar y falta de coordinación entre dependencias.

En materia presupuestal y contable es importante identificar la fuente de financiamiento de las operaciones registradas, a efecto de distinguir el ejercicio de recursos del FAM, los remanentes del fideicomiso de distribución y las disponibilidades de recursos de ejercicios fiscales anteriores.

El monto por aclarar, como resultado de las auditorías efectuadas al fondo ascendió a 321.7 mdp. Por concepto de irregularidad, se observó que la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto alcanzó los 123.4 mdp, que representaron el 38.4% del monto citado y que constituyeron Pliegos de Observaciones.

Además, se realizaron reintegros a la TESOFE por 75.8 mdp, registrados como recuperaciones operadas, de los que 43.7 mdp correspondieron a recursos no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE, 14.0 mdp inconsistencias en materia de asistencia social 13.2 mdp a falta de amortización de anticipos, entre otros.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación emite las recomendaciones siguientes a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las entidades federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FAM.

- ✓ Establecer en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria excepciones para la entrega de apoyos para alimentación escolar, ya que la normativa señala de manera clara el rango de edad para ser beneficiario y no en todas las entidades federativas se hacen especificaciones para que el margen de entrega se ajuste a las necesidades específicas.

Lo anterior se recomienda con la finalidad de tener una cobertura universal que normativamente no perjudique a los grupos vulnerables.

- ✓ Se recomienda que en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que regula a los programas de asistencia social, se defina un porcentaje que permita incluir a personas en situación de vulnerabilidad que no cuenten con CURP, como personas en situación de calle, inmigrantes, personas indígenas y con rezago social, entre otras.
- ✓ No obstante, es necesario que las entidades federativas instrumenten las medidas necesarias para asegurarse de que en los padrones de beneficiarios se registre al beneficiario directo, que cumpla con las variables establecidas en su llenado, que se verifique que la estructura de la Clave Única de Registro de Población sea correcta, así como validar y resguardar la información enviada al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ✓ Adicionalmente, que la información registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) se encuentre debidamente actualizada con el fin de que no se presenten casos en los que los alumnos que no acuden a clases se reporten en el sistema y, por ende, se ubiquen dentro del padrón de beneficiarios del programa de desayunos escolares.
- ✓ Se sugiere realizar un ajuste normativo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a efecto de establecer un periodo de ejecución de recursos, una vez que son ministrados a la entidad federativa, para mitigar el riesgo de opacidad en su ejercicio y garantizar su aplicación en los objetivos del fondo, con un plazo máximo para su ejecución.
- ✓ Establecer cuentas específicas y que sea posible su identificación ante los recursos del FAM que deben cumplir con el principio de anualidad y los recursos disponibles en las cuentas bancarias correspondientes a ejercicios fiscales anteriores provenientes de los remanentes.
- ✓ Se recomienda que las entidades federativas instrumenten los controles necesarios para asegurarse de que se establezca como requisito el integrar en el expediente técnico de las obras la constancia de su registro y su conclusión ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como el personal asignado para la ejecución de las obras, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- ✓ Verificar que los proveedores de servicios no presenten incumplimientos fiscales que restrinjan su contratación, por lo que la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido positivo debe estar libre de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados. Por lo anterior, se recomienda realizar una validación en el portal oficial del SAT al momento de la contratación, para mitigar el riesgo de encontrarse en alguno de los supuestos señalados.

ANEXO FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

(Millones de pesos)

Entidad federativa	Universo	Muestra	Alcance	Operadas	Monto por aclurar	Total	Acciones Promovidas			
	seleccionado	auditada	(%)	Aplicadas			R	PEFCF	PRAS	PO
FAM	31,002.9	23,804.2	76.8	75.8	321.7	109	3	33	39	34
Aguascalientes	501.8	422.3	84.1	0.0	1.7	2	0	1	0	1
Baja California	777.9	609.9	78.4	2.7	0.0	2	0	1	1	0
Baja California Sur	349.5	218.1	62.3	0.1	0.8	3	0	1	0	2
Campeche	478.9	352.5	73.6	15.8	0.0	1	0	1	0	0
Coahuila	596.2	424.1	71.1	0.0	5.8	4	0	1	0	3
Colima	293.9	210.6	71.6	0.5	20.0	5	0	1	0	4
Chiapas	2,352.0	1,509.5	64.1	0.0	0.8	2	0	1	0	1
Chihuahua	704.8	563.8	79.9	0.4	0.0	4	1	1	2	0
Ciudad de México	1,106.3	735.3	66.4	0.0	1.0	3	0	1	1	1
Durango	529.5	374.5	70.7	4.1	0.0	1	0	1	0	0
Guanajuato	1,337.7	896.5	67.0	15.7	0.0	1	0	1	0	0
Guerrero	1,308.5	1,043.9	79.7	2.5	0.0	2	1	1	0	0
Hidalgo	805.5	732.5	90.9	0.1	0.0	2	0	1	1	0
Jalisco	1,466.1	1,325.7	90.4	0.0	80.2	7	0	1	3	3
México	3,006.1	2,394.4	79.6	15.6	1.8	3	1	1	0	1
Michoacán	1,323.4	1,024.3	77.3	6.5	0.0	1	0	1	0	0
Morelos	509.9	370.4	72.6	1.9	30.9	15	0	1	11	3
Nayarit	473.2	355.9	75.2	0.6	0.0	1	0	1	0	0
Nuevo León	1,242.2	1,015.2	81.7	0.0	25.0	3	0	1	0	2
Oaxaca	1,619.0	1,230.9	76.0	0.6	67.8	2	0	1	0	1
Puebla	1,727.9	1,440.7	83.3	5.6	0.0	2	0	2	0	0
Querétaro	592.1	483.8	81.6	0.0	0.0	1	0	1	0	0
Quintana Roo	759.2	495.7	65.2	0.6	0.0	1	0	1	0	0
San Luis Potosí	699.5	512.3	73.2	1.4	0.0	1	0	1	0	0
Sinaloa	754.6	608.9	80.6	0.1	0.0	1	0	1	0	0
Sonora	668.1	511.8	76.6	0.2	0.0	2	0	2	0	0
Tabasco	809.2	647.6	80.0	0.0	4.1	12	0	1	9	2
Tamaulipas	736.3	465.3	63.1	0.3	0.0	1	0	1	0	0
Tlaxcala	459.5	369.6	80.4	0.1	19.2	4	0	1	0	3
Veracruz	1,928.6	1,582.9	82.0	0.0	53.5	10	0	0	5	5
Yucatán	617.7	554.6	89.7	0.0	9.0	3	0	1	0	2
Zacatecas	468.0	320.7	68.5	0.3	0.0	7	0	1	6	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.



Cuenta Pública 2024

Junio 2025